

Hombre que mató a su esposa frente a su hija en Quintero es condenado a presidio perpetuo

El Ciudadano · 15 de febrero de 2021

Durante esta mañana, Raúl Edgardo González Vásquez, acusado del delito de femicidio, tras asesinar a su expareja en las afueras del Colegio Inglés de Quintero en marzo de 2019, fue condenado a presidio perpetuo simple.



A presidio perpetuo simple fue condenado Raúl Edgardo González Vásquez, responsable del delito de femicidio, **tras dispararle en la cabeza a su expareja, Carolina Muñoz de 41 años, en frente de la hija de ambos.**

El lamentable hecho ocurrió el jueves 7 de marzo de 2019, cuando Muñoz fue a buscar al Colegio Inglés de Quintero a su hija, de ahora 8 años, cuando el hombre **bajó de una camioneta y le disparó en la cabeza.**

Según consigna Biobío Chile “el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Viña del Mar **determinó el fallo de forma unánime**, indicándose además que González Vásquez deberá **“purgar también la pena de 3 años y un día de presidio**, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la inhabilitación absoluta para cargos u oficios públicos durante el tiempo de la condena, **como autor del delito consumado de porte ilegal de arma de fuego”.**

Raúl Edgardo González Vásquez siendo procesado, Cortesía ATON

La familia de la víctima por su parte, **criticó la lentitud del proceso judicial y de investigación para condenar al femicida, después de dos años de espera por justicia.**

En el fallo del tribunal -constituido por los jueces Alejandro Palma, Claudia Parra y Fernán Rioseco- según indica el medio T13, se consignó que «el acusado **portaba un revólver cargado con municiones en la vía pública, y no contaba con las autorizaciones respectivas** para el porte o tenencia de esta arma de fuego de la cual se utilizó para cometer el delito».

El arma del delito fue un revólver de la marca Charter Arms Bulldog, calibre punto 38 especial, número de serie 241815. Además, González portaba cuatro cartuchos adicionales para recargar el arma.

El tribunal dispuso a que se proceda a tomar las **muestras biológicas del sentenciado para determinar su huella genética** e incorporación en el registro nacional de ADN de condenados.

La condena, **se da a casi dos años de ocurrido el hecho**, periodo en que la familia de la víctima criticó la cantidad de tiempo en que se extendió la investigación.

Fuente: [El Ciudadano](#)